

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **SRA. LUISA FERNANDA CAMBEROS REVILLA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual fue creado por Decreto del H. Congreso del Estado No. 274-02IIP.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 28 de agosto de 2002; cuenta con autonomía de gestión y tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

I.2 Que tiene como atribuciones: promover que la planeación del desarrollo integral del Estado se sustente en una política de igualdad entre mujeres y hombres; promover las medidas necesarias que contribuyan a garantizar el acceso de las mujeres en todos los niveles del sistema educativo y para contar con un sistema efectivo para el cuidado integral de la salud; promover acciones de combate a la pobreza; impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo; y para garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de la mujer; promover la cultura de una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos y responsabilidades del hogar; promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; promover en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, una cultura de igualdad; celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales.

I.3 Que la **SRA. LUISA FERNANDA CAMBEROS REVILLA**, en su carácter de Directora General, cuenta nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, de fecha 08 de noviembre de 2004, y que cuenta con las facultades de representación del citado organismo descentralizado, mismas que le son otorgadas en la fracción XI, del artículo 15 de la Ley del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

I.4 Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, las oficinas ubicadas en la Av. Melchor Ocampo No. 1430 Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de

